



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0034-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, 26 MAR. 2012

Visto el Informe N° 112-2012-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación Técnica - Financiera N° 004-2012-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, al término de la declaratoria de Viabilidad del Proyecto, el Titular del Pliego mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0621-2004-GORE-ICA/PR de fecha 08 Setiembre 2004 autorizó a la Gerencia Regional de Infraestructura a elaborar el Expediente Técnico y a Ejecutar la Obra "**Mejoramiento y Rehabilitación de Avenida Tupac Amaru-Ica**".

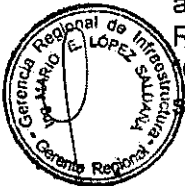
Que, del Expediente Técnico comprendiendo la meta total planteada en el Estudio de Pre Inversión, resultó la necesidad presupuestal de S/. 1'023,898.43 nuevos soles, para ejecutar la meta: Construcción de 11,794.20 m² de Pavimento Flexible; 4,111.80 m² de Rehabilitación de Vía; 2,139.10 ml de veredas; 3522.50 ml de Sardineles y 01 Canal de 80.00 ml., por la modalidad de Administración Directa, Expediente Técnico que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0034-2004-GORE-ICA/GRINF de fecha 10 Setiembre 2004.

Que, debido a la limitación presupuestal, la ejecución se ha venido efectuando por etapas en concordancia a la disponibilidad presupuestal, iniciándose su ejecución en el año 2004.

Que, en el año 2007 se presupuestó el importe de S/. 316,871.00 nuevos soles, en base al cual se elaboró el Expediente Técnico que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0028-2007-GORE-ICA/GRINF, para ejecutar la meta: Construcción de 1,692.90 m² de pavimento flexible, un canal de 80.00 ml., 259 ml de sardineles (berma central) y 384.50 ml de veredas, por la modalidad de Administración Directa.

Que, la responsabilidad de la ejecución estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a través del Ing. William Muñoz Cartagena, quien actuó en calidad de Residente de Obra, actuando como Supervisor de la Obra la Ing. María Salas Delgado.

Que, la ejecución de la Obra culminó el 09 Setiembre del 2007, ejecutándose la Construcción de 1,558.40 m² de Pavimento Flexible, 01 Canal de 90.10 ml., 376.30 ml de sardineles (Berma Central) y 304.50 ml de veredas, alcanzando la Obra un avance físico de 99.71 % en relación a lo programado, motivado principalmente por la menor área de pavimento flexible y menor longitud de veredas construido por no tener mayor área de trabajo; la ejecución presupuestal alcanzó el importe de S/. 284,847.12 nuevos soles y la ejecución patrimonial (financiera) alcanzó el importe de S/. **279,368.12** nuevos soles, diferencia motivada por la existencia de saldo de repuestos de maquinarias al término de la ejecución de la Obra.



Que, en concordancia a las normas internas de nuestra Institución, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante Memorando Circular N° 017-2011-SGSL designó la Comisión de Recepción y Liquidación de las Obras ejecutadas en años anteriores; dicha Comisión al término de la Recepción de Obra efectuada el día Miércoles 14 de Marzo del 2012, elaboró la Liquidación Técnica – Financiera remitiéndola a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación con Oficio N° 010-2012-SGSL-CRO de fecha de presentación 21 de Marzo del 2012, precisando que por haber entrado en servicio la meta ejecutada, la presente Liquidación es de carácter total.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 112-2012-SGSL, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración a través de su Órgano de Línea correspondiente, implementar la recomendación de efectuar la rebaja y/o traslado a la cuenta patrimonial correspondiente, la suma de S/. 279,368.12 nuevos soles teniéndose en cuenta el nuevo Plan Contable Gubernamental, debiendo para tal efecto deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con las Visaciones del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR de fecha 16 Febrero del 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica – Financiera N° 004-2012-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN	: 16 Transportes
PROGRAMA	: 052 Transporte Terrestre
SUB PROGRAMA	: 0142 Construcción y Mejoramiento de Carreteras
PROYECTO	: 2.000130 Construcción y Mejoramiento de Carreteras
COMPONENTE	: 2.000399 Construcción y Mejoramiento de Carreteras.
OBRA	: Mejoramiento y Rehabilitac. de Avenida Tupac Amaru - Ica.
AÑO DE INVERSIÓN	: 2007.
META PROGRAMADA	: Construcción de 1,692.90 m2 de pavimento flexible, un canal de 80.00 ml., 259 ml de sardineles (berma central) y 384.50 ml de veredas.
MODAL. EJECUCIÓN	: Administración Directa.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0034-2012-GORE-ICA/GRINF

RESOL. APROB. EXP. TEC.: R.G. R. de Infraestructura N° 0028-2007-GORE-ICA/GRINF de fecha 04 Abril 2007.

RESIDENTE DE OBRA : Ing. William Muñoz Cartagena

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. María Salas Delgado

PPTO. PROGRAMADO : S/. 316,871.00 Nuevos Soles

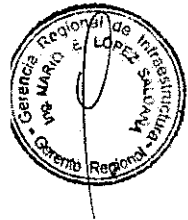
EJECUCIÓN PPTAL. : S/. 284,847.12 Nuevos Soles

EJECUCIÓN PATRIMONIAL: S/. 279,368.12 Nuevos Soles

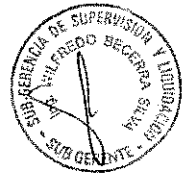
ENTIDAD EJECUTORA : Gobierno Regional de Ica

FTE. FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

UBICACIÓN :
Distrito : Ica
Provincia : Ica
Departamento : Ica



ARTICULO SEGUNDO.- La presente Liquidación tiene la condición de Liquidación Total, en razón a haberse puesto en servicio la meta al término de su ejecución, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración implementar la Recomendación de efectuar la rebaja y/o traslado a la cuenta patrimonial correspondiente, la suma de S/. 279,368.12 nuevos soles teniéndose en cuenta el nuevo Plan Contable Gubernamental, debiendo para tal efecto deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda.



ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIQUELOPEZ SALDANA
GERENTE REGIONAL